



DECRETO N° 0636-16 -D.E.M.B.-ESTABLECIENDO PAUTAS Y UNIFICANDO NORMATIVA DE REEMPLAZOS.

BASAVILBASO (E.R.)

17 OCT 2016

VISTO:

Los Decretos N°235/97.DEMB., N°273/97-DEMB. y N°805/2001-DEMB., y las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, surge la necesidad de modificar parcialmente la normativa referente al régimen de reemplazos.

QUE, resulta menester contar con personal capacitado para reemplazar ciertos cargos que por su envergadura, no basta con haber desarrollado solamente la misma o similar tarea que el agente reemplazado, pues se deben tener en cuenta otros elementos que permitan determinar cuál es la persona indicada e idónea para efectuar el reemplazo.-

QUE, se han producido algunas situaciones en que el reemplazo ha recaído necesariamente en personal contratado como prestador de servicios por tiempo determinado de este Municipio, debiendo este Departamento Ejecutivo posibilitar a los empleados que se encuentran capacitados, a ejercer el reemplazo de los cargos que correspondieren, el cual deberá ser reconocido mientras se encuentre en vigencia la contratación.

QUE, a tal efecto debe dictarse la norma legal pertinente, destacando la necesidad de contar con una normativa unificada, con el fin de evitar la profusión y facilitar un mejor manejo y claro conocimiento en la aplicación de la misma.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE que todo reemplazo de un agente por otro en sus funciones, deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo, previa autorización e informe emitido por el Secretario del Área de que dependa el agente, quien será el responsable de determinar la conveniencia o no de que se produzca dicho reemplazo. La autorización se hará efectiva con la confección de la planilla que forma parte útil y legal de la presente norma como Anexo I.

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que una vez decidido el reemplazo, conforme lo establecido en el Artículo 1º), se deberá dictar el correspondiente Decreto de nombramiento, a estos efectos el Jefe inmediato y/o Secretario del Área en cuestión, deberá informar con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación, de no mediar caso de fuerza mayor, la necesidad del mismo, haciendo circular a la Dirección de Recursos Humanos, la planilla aprobada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE que los reemplazos del titular del Departamento Ejecutivo se efectuarán de acuerdo con lo regido en la ley 10027 y modificatoria, y los reemplazos de los demás integrantes del D.E.M.B. serán cubiertos por funcionarios políticos del mismo, excepto cuando las circunstancias no permitan realizar este tipo de delegación de Autoridad-Responsabilidad.-

ARTÍCULO 4º): Para la designación de agentes reemplazantes, el Departamento Ejecutivo, considerará el siguiente orden de preferencia y correspondencia:

- a) El que desempeñe igual y/o similares tareas en la Secretaría, Departamento, dependencia, área, oficina, sección y/o cargo y/o función, donde se produjera la vacante, sea éste de planta permanente o personal con contrato por tiempo determinado.-
- b) Para los casos que existan igualdad de condiciones y derechos, según lo estipulado en el inciso a), se designará al que ostentare mejores títulos habilitantes o educación superior que pudiera determinar un más efectivo desempeño en la función o reemplazo.
- c) El que registrare mayor antigüedad en la función inherente a reemplazar, conforme con Inc.a).
- d) El que tuviere mayor categoría inmediata inferior, correspondiendo en primer lugar al personal de planta permanente.
- e) El que tuviere mayor antigüedad en la administración municipal, conforme con Inc.a).

ARTÍCULO 5°): El agente que sea designado para cumplir las funciones según Artículo 4°, percibirá a partir del 6° (sexto) día de reemplazo, la remuneración correspondiente al cargo reemplazado y no la del propio en todos los casos.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que los reemplazos dispuestos en el Artículo 3° no serán remunerados, percibiendo el reemplazante lo que corresponda respecto a su función de origen, excepto cuando un Secretario/a por razones especiales tenga a su cargo más de una Secretaría en forma simultánea y por un período superior a 30 (treinta) días continuos, en cuyo caso se aplicará lo normado en el Artículo 16° de la Ordenanza N°461/2016.

ARTÍCULO 7°): No podrá cubrir vacantes el personal jornalizado, ni el personal político de la administración municipal, con excepción de lo referido en el Artículo 3°.-

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE para el caso en que un agente ejerza el reemplazo de otro que percibiera algún adicional incompatible con la percepción de horas extras lo siguiente: a) Los primeros cinco días, el agente reemplazante podrá percibir horas extras en sus haberes -siempre que resulte necesaria su presencia en horario extraordinario-, correspondientes a su propia categoría de revista; b) Desde el 6° día y hasta la finalización del reemplazo, no percibirá horas extraordinarias en sus haberes.-

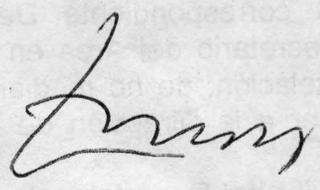
ARTÍCULO 9°): DISPÓNESE exceptuar de lo estipulado en los Artículos 5° y 8°, las funciones de reemplazo en los cargos de Contador, Tesorero y Cajero Municipal, en cuyos haberes deberán ser liquidadas desde el momento de asumir temporariamente dicha responsabilidad.-

ARTÍCULO 10°): DERÓGANSE los Decretos N°235/97-DEMB., N°273/97-DEMB., N°805/2001-DEMB. y toda otra norma que se contraponga a la presente.-

ARTÍCULO 11°): NOTIFÍQUESE del presente a las diversas Secretarías y Áreas competentes del Municipio, a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 12°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf.:
R.C.
Visó
J.H.



Liliana Zayas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO




GUSTAVO R. HEIN
Presidente Municipal
Municipalidad de Basavilbaso



Municipio de Basavilbaso
Departamento Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO Nº 0636-16 -D.E.M.B.

PLANILLA: SOLICITUD DE REEMPLAZO

AL SR. SECRETARIO/A DE:

Se solicita la correspondiente autorización de reemplazo, de acuerdo con la normativa en vigencia.

AREA: _____

CARGO A REEMPLAZAR: _____

AGENTE REEMPLAZADO: _____

AGENTE REEMPLAZANTE: _____

PERÍODO DE REEMPLAZO: DESDE: _____ HASTA _____ inclusive.

**Firma y aclaración
de Autoridad solicitante**

Se autoriza la realización del reemplazo comunicado precedentemente.

(Tachar lo que no corresponda) SI - NO

Observaciones: _____

**Firma y aclaración
del funcionario autorizante**

Habiendo sido autorizado el reemplazo precedente, PASE a la Dirección de Recursos Humanos para la confección del instrumento legal pertinente.-

Liliana Zayas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO



**Firma y aclaración
del funcionario autorizante**

GUSTAVO R HEIN
Presidente Municipal
Municipalidad de Basavilbaso